



Medellín, 18 de marzo de 2024.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA DE PARQUEADEROS 2024

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, mediante Circular DESAJMEC24-15 del 27 de febrero de 2024 se dispuso convocar a los propietarios y administradores de establecimientos comerciales destinados al parqueo de vehículos en los departamentos de Antioquia, sean personas naturales o jurídicas, que estén interesados en recibir vehículos automotores en virtud de orden impartida por jueces de la república, con el fin de materializar sobre ellos medidas cautelares, para que se registren ante la Dependencia.

Una vez publicada la convocatoria en la página Web institucional, y vencido el plazo establecido para la presentación de propuestas, dentro del término oportuno se allegaron al correo procesosmed@cendoj.ramajudicial.gov.co cuatro propuestas para registro de la siguiente manera:

NOMBRE ENTIDAD	SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS - MEDELLÍN
NIT	900.272.403-6
NOMBRE ENTIDAD	SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS - COPACABANA
NIT	900.272.403-6
NOMBRE ENTIDAD	JAIRO ALBERTO ARANZA SANCHEZ – (CAPTUCOL SEDE COPACABANA)
NIT	1.026.555.832-9
NOMBRE ENTIDAD	JAIRO ALBERTO ARANZA SANCHEZ – (CAPTUCOL SEDE DORADAL)
NIT	1.026.555.832-9

El Comité Estructurador y Evaluador, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Manual Interno de Contratación de la Entidad revisó los documentos allegados por cada uno de los oferentes requiriéndoles para adicionar o complementar la información.

Los oferentes presentaron la subsanación a la información de la siguiente manera:



PROCESO	CONVOCATORIA PARQUEADEROS 2024	
NOMBRE ENTIDAD	SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS - MEDELLÍN	
NIT	900.272.403-6	
FECHA DE RECEPCIÓN	12/03/2024	CUMPLE
HORA DE RECEPCIÓN	18:24	CUMPLE

REQUISITO	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
<p>3.1.11. Póliza de seguro tomada por la persona natural o jurídica, que haya solicitado la inclusión en el registro, por un monto mínimo de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que contenga como mínimo los siguientes amparos:</p> <p>3.1.11.1. Hurto total o parcial de los vehículos</p> <p>3.1.11.2. Pérdida de los vehículos</p> <p>3.1.11.3. Daño total o parcial de los vehículos</p> <p>Vigencia: Igual o superior a la del registro</p> <p>NOTA: La póliza de seguros deberá contener los amparos indicados en los numerales 3.1.10.1, 3.1.10.2 y 3.1.10.3, según se designen en este estudio previo, no aceptarán otras denominaciones. El asegurado es la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín y terceros afectados.</p>	CUMPLE	El oferente subsana dentro del término requerido, allegando la póliza en los términos del numeral 3.1.11 de la convocatoria pública.
<p>3.1.17. Para verificar la infraestructura física y de seguridad de las instalaciones de los aspirantes, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín visitará a cada interesado, en la que se comprobarán los aspectos mencionados; para lo que se remitirá personal del Grupo Servicios Administrativos para inspeccionar.</p>	CUMPLE	Para efectos de poder verificar la infraestructura física y de seguridad de las instalaciones del oferente, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín realizó visita a SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS - MEDELLÍN, a la dirección registrada en documento "FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN", en la fecha establecida en el cronograma. Al presente informe final se anexa informe de visita.



PROCESO	CONVOCATORIA PARQUEADEROS 2024	
NOMBRE ENTIDAD	SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS - COPACABANA	
NIT	900.272.403-6	
FECHA DE RECEPCIÓN	12/03/2024	CUMPLE
HORA DE RECEPCIÓN	18:24	CUMPLE

REQUISITO	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
<p>3.1.11. Póliza de seguro tomada por la persona natural o jurídica, que haya solicitado la inclusión en el registro, por un monto mínimo de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que contenga como mínimo los siguientes amparos:</p> <p>3.1.11.1. Hurto total o parcial de los vehículos</p> <p>3.1.11.2. Pérdida de los vehículos</p> <p>3.1.11.3. Daño total o parcial de los vehículos</p> <p>Vigencia: Igual o superior a la del registro</p> <p>NOTA: La póliza de seguros deberá contener los amparos indicados en los numerales 3.1.10.1, 3.1.10.2 y 3.1.10.3, según se designen en este estudio previo, no aceptarán otras denominaciones. El asegurado es la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín y terceros afectados.</p>	CUMPLE	El oferente subsana dentro del término requerido, allegando la póliza en los términos del numeral 3.1.11 de la convocatoria pública.
<p>3.1.17. Para verificar la infraestructura física y de seguridad de las instalaciones de los aspirantes, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín visitará a cada interesado, en la que se comprobarán los aspectos mencionados; para lo que se remitirá personal del Grupo Servicios Administrativos para inspeccionar.</p>	CUMPLE	Para efectos de poder verificar la infraestructura física y de seguridad de las instalaciones del oferente, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín realizó visita a SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS - COPACABANA, a la dirección registrada en documento "FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN", en la fecha establecida en el cronograma. Al presente informe final se anexa informe de visita.



PROCESO	CONVOCATORIA PARQUEADEROS 2024	
NOMBRE ENTIDAD	JAIRO ALBERTO ARANZA SANCHEZ (CAPTUCOL - SEDE COPACABANA)	
NIT	1.026.555.832-9	
FECHA DE RECEPCIÓN	N/A	
HORA DE RECEPCIÓN	N/A	

REQUISITO	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
3.1.17. Para verificar la infraestructura física y de seguridad de las instalaciones de los aspirantes, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín visitará a cada interesado, en la que se comprobarán los aspectos mencionados; para lo que se remitirá personal del Grupo Servicios Administrativos para inspeccionar.	CUMPLE	Para efectos de poder verificar la infraestructura física y de seguridad de las instalaciones del oferente, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín realizó visita a CAPTUCOL - SEDE COPACABANA, a la dirección registrada en documento "FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN", en la fecha establecida en el cronograma. Al presente informe final se anexa informe de visita.

PROCESO	CONVOCATORIA PARQUEADEROS 2024	
NOMBRE ENTIDAD	JAIRO ALBERTO ARANZA SANCHEZ (CAPTUCOL - SEDE DORADAL)	
NIT	1.026.555.832-9	
FECHA DE RECEPCIÓN	11/03/2024	CUMPLE
HORA DE RECEPCIÓN	20:49	CUMPLE

REQUISITO	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
3.1.2. Certificado de inscripción del establecimiento o establecimientos de comercio destinados al parqueo de vehículos, expedido por la respectiva Cámara de Comercio.	CUMPLE	El oferente dentro del término de subsanación aportó el certificado de inscripción del establecimiento, sin embargo, con fecha de expedición 11/03/2024, dando cumplimiento a lo establecido en la invitación de la convocatoria.



REQUISITO	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
<p>3.1.4. Formulario de Inscripción en el formato dispuesto en el anexo (03. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA CONFORMACIÓN DE REGISTRO DE PARQUEADEROS MEDELLÍN.pdf) el cual describa:</p> <p>3.1.4.1. El nombre del representante legal y del establecimiento de comercio.</p> <p>3.1.4.2. Identificación del representante legal y del establecimiento de comercio. (cédula y/o RUT).</p> <p>3.1.4.3. Dirección y teléfono de quien formula la solicitud de inscripción.</p> <p>3.1.4.4. Ciudad, dirección, teléfono y nombre del establecimiento o establecimientos respecto de los cuales de solicita el registro.</p>	CUMPLE	El oferente dentro del término de subsanación aportó el certificado de inscripción del establecimiento, sin embargo, con fecha de expedición 11/03/2024, dando cumplimiento a lo establecido en la invitación de la convocatoria.
<p>3.1.11. Póliza de seguro tomada por la persona natural o jurídica, que haya solicitado la inclusión en el registro, por un monto mínimo de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que contenga como mínimo los siguientes amparos:</p> <p>3.1.11.1. Hurto total o parcial de los vehículos</p> <p>3.1.11.2. Pérdida de los vehículos</p> <p>3.1.11.3. Daño total o parcial de los vehículos</p> <p>Vigencia: Igual o superior a la del registro</p> <p>NOTA: La póliza de seguros deberá contener los amparos indicados en los numerales 3.1.10.1, 3.1.10.2 y 3.1.10.3, según se designen en este estudio previo, no aceptarán otras denominaciones. El asegurado es la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín y terceros afectados.</p>	CUMPLE	El oferente subsana dentro del término requerido, allegando la póliza en los términos del numeral 3.1.11 de la convocatoria pública.
<p>3.1.17. Para verificar la infraestructura física y de seguridad de las instalaciones de los aspirantes, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín visitará a cada interesado, en la que se comprobarán los aspectos mencionados; para lo que se remitirá personal del Grupo Servicios Administrativos para inspeccionar.</p>	CUMPLE	Para efectos de poder verificar la infraestructura física y de seguridad de las instalaciones del oferente, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín realizó visita a CAPTUCOL - SEDE DORADAL, a la dirección registrada en documento "FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN", en la fecha establecida en el cronograma. Al presente informe final se anexa informe de visita.



De conformidad con lo anterior, se procede con la publicación del Informe final de evaluación.

Acorde a lo establecidos en el Cronograma del Proceso de Selección, en caso de que las entidades tengan observaciones al presente informe, las podrán hacer al correo electrónico procesomed@cendoj.ramajudicial.gov.co a más tardar el martes 19 de marzo de 2024 a las 5:00 p.m.

Comité Estructurador y Evaluador

LESLY MOSQUERA CÁRDENAS

Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos
Componente Técnico

MARÍA CAMILA JARAMILLO RODRÍGUEZ

Profesional grupo de contratación
Componente Jurídico

MÓNICA JAQUELINE DURANGO CASTRO

Servidora adscrita al Área Financiera
Componente Financiero

MERG